



CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

ORDENANZA N° 003/2003, ✓

VISTO:

Los alcances de la Ley 5057 de Defensa Civil de la provincia de Salta y.-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Comunidad de esta Localidad de Profesor Salvador Mazza, debe contar con los instrumentos legales que hagan a su protección en todo los ámbitos puestos que no esta exenta de los daños que puedan ocasionar los agentes naturales o la mano del hombre y.-----

QUE, este Concejo Deliberante debe velar por la seguridad y comodidad de los ciudadanos de nuestra localidad, por lo que se debe dictar el instrumento legal pertinentes a tales efectos.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA

ARTICULO 1° : ADHERIR en todos sus términos a la Ley 5057 de Defensa Civil.—

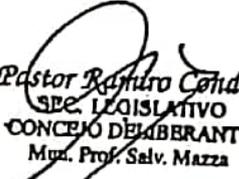
ARTICULO 2° : CREAR la junta Municipal de protección Civil de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín en la Provincia de Salta.-----

ARTICULO 3° : Autorizar al Ejecutivo Municipal a la conformación de la junta Municipal y a la reglamentación de sus funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 5057.-----

ARTICULO 4° : Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

ARTICULO 5° : Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

— DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----


Pastor Roberto Condori
SE. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza




Héctor E. Silveira
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Sergio Roberto Sanfilippo
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza


María Cristina Caza
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Mun. Prof. Salv. Mazza


Justo Antonio Gaddy
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza